

Con el mencionado precepto se pretende adaptar a las peculiaridades de esta Ciudad Autónoma a lo dispuesto en la normativa estatal sobre requisitos para la creación y constitución de una Federación Deportiva Española, pues en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 1835/91, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas y Registro de Asociaciones, se requiere "otorgamiento ante notario del acta fundacional, suscrita por los promotores, que deberán ser, como mínimo, 65 clubes deportivos, radicados por lo menos en seis Comunidades Autónomas, o por nueve Federaciones de ámbito autonómico.

Para ello se aportará certificado de club o la Asociación deportiva en el que se haga constar que la Asamblea General del club autoriza al Presidente para formar parte de la Junta Gestora de la Federación Deportiva española de la modalidad que se pretende crear".

Al adaptar la norma estatal a las Federaciones de ámbito autonómico, no se podía exigir un número determinado de asociaciones deportivas, pues si el espíritu que anima la norma es que las asociaciones deportivas que aglutina la Federación sea representativo de las personas que practican una modalidad deportiva, exigir un número mínimo de clubes para que existiese una federación deportiva de ámbito autonómico, hubiese sido tanto negar el ejercicio del derecho de federarse a determinadas asociaciones deportivas, con gran número de practicantes, pero con pocos clubes inscritos.

La solución que se adoptó en su momento fue la de exigir que el acta fundacional estuviera suscrita "por los promotores que deberán ser, como mínimo los clubes deportivos radicados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla". Es decir, que para la válida constitución de una Federación Española se está exigiendo que todos los clubes radicados en la Ciudad que practiquen la modalidad deportiva correspondiente, suscriban el acta.

En primer lugar, la redacción del precepto no parece coherente, por cuanto que se está exigiendo, "como mínimo", una cantidad de clubes que no puede ser mayor, dándose la paradoja que lo mínimo y lo máximo vienen a ser lo mismo.

Fuera ya de cuestiones gramaticales, desde un criterio puramente empírico, se ha demostrado que esta exigencia da lugar a situaciones injustas, pues basta que un club, por cuestiones de rivalida-

des que nada tienen que ver con la práctica del deporte, se niegue a suscribir el acta, para que se condene a una determinada modalidad deportiva a carecer de estructura federativa. Por todo ello,

#### VENGO EN ORDENAR

La modificación de la Orden de 21 de enero de 2001, inscrita en el registro al número 380 (BOME 3749, de 20 de febrero de 2001), quedando redactada la letra a) del apartado 1 como sigue: "Otorgamiento ante Notario del acta fundacional, suscrita por los promotores que deberán ser, como mínimo el 50% de los clubes deportivos radicados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello se aportará certificado del club o Asociación Deportiva en el que se haga constar que la Asamblea General del Club autoriza a su Presidente a formar parte de la Junta gestora de la Federación Deportiva Melillense, en la modalidad que se pretende crear".

Lo cual remito a Ud. para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, a 8 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS Y TURISMO REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LAS DISTINCIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MELILLA

**2034.-** La Ciudad Autónoma de Melilla, tiene transferidas en materia de Deportes "la promoción y difusión del deporte" (BOE 329, 24-09-97),

La Constitución española en su artículo 43.3 dice que: "los poderes públicos fomentarán la Educación Física y el Deporte, así como la adecuada utilización del ocio".

El Deporte tiene muchas maneras de expresarse: la competición y los deportistas, la dirección deportiva, la enseñanza e investigación, la promoción del deporte, la financiación y apoyo económico etc. son formas de la promoción y fomento del deporte.

Estas muestras del deporte en sus variantes, son reconocidas en la ciudad de Melilla, anualmente en la Gala del Deporte, gala en la que participan tanto en su propuesta como en su iniciativa los distintos sectores sociales implicados en el desarrollo y prácticas de las actividades físico-deportivas.